

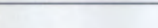
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Versión: 02
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 002 de 2020 “Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2020”		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de la prestación de los servicios de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y sus estatutos.
2. Que en desarrollo del Decreto -Ley No. 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es el plan general de compras al que se refiere el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. El PAA es el instrumento de Planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto y debe ser publicado en la página web a más tardar el 31 de enero de cada año.
4. Que el Objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras ordinarias.
5. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto No. 1082 de 2015 (26 mayo) "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" (Conc. artículo 4 del Decreto 1510 de 2013) establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce la obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Estatal iniciará el Proceso de Contratación.
6. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.2. del Decreto No. 1082 de 2015 (Conc. artículo 5 del Decreto 1510 de 2013) precisa que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a entidades a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeran, toda vez que es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas; dicha información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios señalados.
7. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto No. 1082 de 2015 (Conc. artículo 6 del Decreto 1510 de 2013) establece como obligación para la entidad el publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP.
8. Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto No. 1082 de 2015 (Conc. artículo 7 del Decreto 1510 de 2013) reglamenta que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones.
9. Que mediante Resolución No. 549 del 28 de septiembre de 2017, se resolvió en su artículo tercero, incluir en el proceso de contratación de la etapa precontractual de la entidad, que el Plan anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga será aprobado y modificado mediante actas aprobadas por la mayoría de los miembros del Comité de Plan de Adquisiciones.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. 002 de 2020 “Por la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2020”	Página 2 de 2

- Que mediante Acta No. 4 de Comité de Plan anual de Adquisiciones de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó dar aplicación a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Resolución 549 de 2017.
- Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 008 del 28 de agosto de 2019 fue fijado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual fue incorporado al presupuesto general de Ingresos y Gastos Vigencia 2020 del Municipio de Bucaramanga.
- Que mediante Decreto Municipal No. 0202 del 20 de diciembre de 2019 fue adoptado el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Que mediante Resolución No. 446 de diciembre 30 de 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- Que mediante Acta No. 07 de diciembre 23 de 2019 el Comité del Plan de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga estudió y aprobó el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- Que las Entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública, deben procurar obtener los objetivos y metas de la Entidad Estatal y del Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo Territorial, según sea el caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

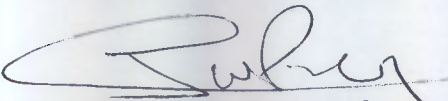
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Dirección de Transito de Bucaramanga para la vigencia 2020, conforme al Anexo N° 1 adjunto al presente Acto Administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado por el Comité de Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Transito de Bucaramanga cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga a los **02 ENE 2020**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN PABLO RUÍZ GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: ALFONSO SERRANO ARDILA – Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó:

Aspectos Administrativos: ERICK IVÁN REYES MARÍN, Secretario General (E)

Aspectos Financieros: BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA, Subdirectora Financiera

Aspectos Contractuales: ERICK IVÁN REYES MARÍN, Asesor Grado 02 Contratación

Aspectos Jurídicos: LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601

www.transitobucaramanga.gov.co